

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 30
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 130) 25 JUN 2026

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.446.216** expedida en Floridablanca (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA** del predio ubicado en la **CARRERA 15 No. 112 - 59 PISO 1 BARRIO BRISAS DEL PARAISO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-267693 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010404220212000, mediante comunicación de fecha 24 de Marzo de 2026 referenciada con el No.2026-03-24-89, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de Marzo del 2026 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención.
3. el día 27 de Abril del 2026, se realizó el envío del correo electrónico de la liquidación de "las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
4. Que la Señora **LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA**, el día 03 de Junio del 2026, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 14-44-101263758 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101082537 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200		- - - 130
		Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

25 JUN 2026

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 175.090,50	27/05/2026	27/11/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 350.181,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 350.181.000,00	27/05/2026	27/07/2026

- Que el Barrio Brisas del Paraíso, lugar en el cual se encuentran ubicado el inmueble objeto de licencia de Intervención y ocupación del espacio público, corresponde a un asentamiento humano que fue regularizado y legalizado por parte de la administración, mediante Resolución No. 0492 de 2015.
- Que en los actos administrativos por medio del cual se realiza la legalización y regulación urbanística de los asentamientos humanos, se encuentran establecidas entre otras, las normas urbanas aplicables, la descripción de los predios objeto de legalización, observaciones, cuadro de áreas, perfiles viales, reconocimiento, zonas de cesión y demás aspectos urbanísticos, jurídicos aplicables al barrio legalizado, los cuales son de obligatorio cumplimiento
- Que el informe y/o boletín de nomenclatura, así como el certificado de amenaza y riesgo establecido en el proceso de regularización y legalización del asentamiento humano, formarán parte integral de la presente licencia de intervención y ocupación del espacio, para servicios públicos respecto al predio denominado Carrera 15 # 112 – 59, Acceso Primer Piso, del barrio legalizado Brisas Del Paraíso.
- Considerando que, en virtud del principio de buena fe que rige el ordenamiento jurídico nacional, los documentos y certificaciones allegados para la expedición de la presente resolución se presumen auténticos. Dicha presunción encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia SU 774 de 2014, que establece que, "con independencia de si un documento es aportado en original o en copia, este se presume auténtico, permitiendo su valoración probatoria". Esta tesis es congruente con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cuyo artículo 246 consagra que "las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia". Por lo tanto, en acatamiento de los principios de economía, celeridad y confianza legítima, se procede a la validación y al uso de los documentos aportados en el marco del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Señora **LUZ MYRIAN CASILLO ARIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.446.216** expedida en Floridablanca (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CARRERA 15 No. 112 – 59 PISO 1 DEL BARRIO BRISAS DEL PARAISO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con folio de matrícula inmobiliario No. 300-267693 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010404220212000, para realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 30
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

25 JUN 2026

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.00 M2** y recuperación es un total de **2.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura franja de circulación	2.00 X 0.50 = 1.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	1.00 M2

ÁREA A RECUPERAR

Recuperación franja de circulación	2.00 X 1.00 = 2.00 M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR	2.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 1 3 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

25 JUN 2026

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

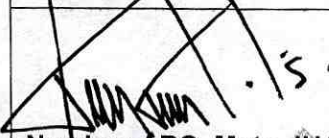
ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta a la Señora **LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **63.446.216** expedida en Floridablanca (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Jurídicos: Dr. Carlos Augusto García Arenas **Cg**
Abogado - CPS 2577
Proyecto: Carlos Augusto García Arenas **Cg**
Abogado - CPS 2577
Reviso Aspectos Técnicos: Arq. Arnoldo Villarreal Uribe **#**
Profesional Universitario
Reviso Aspectos Jurídicos: Dra. Natalia Gómez Carvajal **2**
Profesional Universitario
Carpeta: 0089 - 2026

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 01 DE JULIO DE 2026	
Propietario (persona natural o jurídica)		LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 63.446.216 DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 15 No. 112 – 59, PISO 1 BARRIO BRISAS DEL PARAISO	
Resolución No: (No. y fecha)		130 DE JUNIO 25 DE 2026	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 25 DE 2026	JUNIO 25 DE 2028	JULIO 01 DE 2026	JULIO 27 DE 2026
Área de intervención:	1.00 M2	Área de recuperación:	2.00 M2
ACUERDAN: Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 130 DE JUNIO 25 DE 2026. Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención. En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 01 días del mes de JULIO de 2026, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaria de Planeación		Nombre y firma: LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA Copropietaria	



Outlook

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 130 DE JUNIO 25 DE 2026

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>**Fecha** Lun 06/07/2026 10:43**Para** luzmcastilloariza@gmail.com <luzmcastilloariza@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)

RESOLUCION No. 0130 - 2026.PDF; INFORME.pdf;

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN****NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020****FECHA NOTIFICACIÓN:** JUNIO 06 DE 206**PERSONA A NOTIFICAR:** LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA con Cedula de Ciudadanía Número **63.446.216** de Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA**.**CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES:** luzmcastilloariza@gmail.com

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No. **130** de fecha **21 de Junio de 2026** – Por medio de la cual se expide Licencia de Intervención del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificados por la Ley 2080 de 2021, y en plena concordancia con la Ley 2213 de 2022, que adoptó como legislación permanente las medidas de virtualidad, se procede a realizar la notificación personal por medios electrónicos a la Señora **LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA** con Cedula de Ciudadanía Número **63.446.216** de Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA**.

Lo anterior, en su calidad de propietario y solicitante de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga, respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 15 No. 112 - 59, Piso 1** del Barrio **Brisas Del Paraiso**.

Se remite adjunto a este mensaje copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo referenciado en formato PDF, el cual consta de cuatro (4) folios.

ADVERTENCIAS LEGALES SOBRE TÉRMINOS:

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje de datos (Art. 56 CPACA).

Los términos procesales y/o recursos legales que procedan contra la presente resolución empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación perfeccionada.

Esta notificación electrónica se efectúa de acuerdo con la información de contacto suministrada por usted en el radicado de solicitud y la respectiva lista de chequeo de la licencia de intervención.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación
De Espacio Público, en Diez (10) Folios.
Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Cordialmente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 130 DE JUNIO 25 DE 2026

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>**Fecha** Lun 06/07/2026 10:43**Para** luzmcastilloariza@gmail.com <luzmcastilloariza@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)

RESOLUCION No. 0130 - 2026.PDF; INFORME.pdf;

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN****NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020****FECHA NOTIFICACIÓN:** JUNIO 06 DE 206**PERSONA A NOTIFICAR:** LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA con Cedula de Ciudadanía Número **63.446.216** de Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA**.**CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES:** luzmcastilloariza@gmail.com

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No. **130** de fecha **21 de Junio de 2026** – Por medio de la cual se expide Licencia de Intervención del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificados por la Ley 2080 de 2021, y en plena concordancia con la Ley 2213 de 2022, que adoptó como legislación permanente las medidas de virtualidad, se procede a realizar la notificación personal por medios electrónicos a la Señora **LUZ MYRIAN CASTILLO ARIZA** con Cedula de Ciudadanía Número **63.446.216** de Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA**.

Lo anterior, en su calidad de propietario y solicitante de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga, respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 15 No. 112 - 59, Piso 1** del Barrio **Brisas Del Paraiso**.

Se remite adjunto a este mensaje copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo referenciado en formato PDF, el cual consta de cuatro (4) folios.

ADVERTENCIAS LEGALES SOBRE TÉRMINOS:

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje de datos (Art. 56 CPACA).

Los términos procesales y/o recursos legales que procedan contra la presente resolución empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación perfeccionada.

Esta notificación electrónica se efectúa de acuerdo con la información de contacto suministrada por usted en el radicado de solicitud y la respectiva lista de chequeo de la licencia de intervención.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación
De Espacio Público, en Diez (10) Folios.
Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Cordialmente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

Retransmitido: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 130 DE JUNIO 25 DE 2026

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 06/07/2026 10:43

Para luzmcastilloariza@gmail.com <luzmcastilloariza@gmail.com>

 1 archivo adjunto (20 KB)

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 130 DE JUNIO 25 DE 2026;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luzmcastilloariza@gmail.com (luzmcastilloariza@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 130 DE JUNIO 25 DE 2026